| | ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES | CÓDIGO: FOR-GJ-CONT-015 |
|---|---|---|
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | VERSIÓN: 2 |
| | Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad | PAGINAS: 1 de 10 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | FECHA DE ELABORACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | FARMACIA | | DIA | MES | AÑO |
| ORDENADOR DEL GASTO | JOSE MANUEL GALEANO PUENTES | | 24 | 01 | 2023 |
| Servicios | Bienes | Otro _____ | PLAN DE ADQUISICIÓN | | X |
| | X | | ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN | | |

## 2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Procede el Hospital Emiro Quintero Cañizares a realizar estudio de conveniencia y oportunidad, en cumplimiento al principio general de la Planeación y transparencia en material contractual previsto en el artículo 27, del estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, adoptado mediante acuerdo N° 004 del 23 de abril de 2.014 por la Junta Directiva de la empresa, y la Resolución 096 del 20 de octubre del 2021, acuerdo No. 007 de noviembre 10 de 2022 por el cual se modifica el estatuto de contratación Acuerdo No. 004 del 23 de abril de 2014, y se deroga el acuerdo 004 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de referencia para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe: **i)** la necesidad; **ii)** el objeto a contratar; **iii)** especificaciones; **iv)** las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución; **v)** análisis técnico; **vi)** análisis económico y **vii)** distribución de riesgos.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de contar con inmediatez de un stock suficiente de material médico quirúrgico, para pacientes que son atendidos en la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares y sus centros de salud adscritos; buscando de esta manera brindar una atención oportuna, segura y de calidad para la población atendida, se requiere la compra de insumos prioritarios para los procesos de neurocirugía expuestos en el ítem 8 del presente documento.

## 4. OBJETO CONTRACTUAL

**COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA ATENCION A PACIENTES EN PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA, INGRESADOS EN LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

## 5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL HOSPITAL** a suministrarlos de manera inmediata, en las cantidades y descripciones que se relacionan en el Anexo

## 6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES ESPECIALES: 1)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **3)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización **4)** Mantener los precios ofertados. **5)** Entregar los bienes objeto del contrato en los sitios indicados por el Supervisor del mismo **6)** Proveer todos los elementos indicados en el objeto del contrato, de buena calidad y presentación **7)** De presentarse devoluciones por calidad, o defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de ocho (8) días hábiles siguientes al reclamo presentado **8)** Informar al supervisor del contrato de manera inmediata los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato**9)** Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la supervisión del contrato **10)** Asumir en su totalidad el costo de transporte hasta la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares **11)** Garantizar que los medicamentos sean transportados cumpliendo con el protocolo requerido, que permitan certificar el buen estado de los mismos, y las temperaturas de almacenamiento establecidas por el fabricante **12)** Garantizar que los medicamentos cumplan con las características físico-químicas estipuladas por el fabricante y

empaques y etiquetas íntegras **13)**Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a EL HOSPITAL para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**: **1.** Cumplir con el plazo estipulado con el lleno de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Presentar la facturación con los requisitos contables de ley vigente, en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el respectivo trámite del pago.

## 8. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE PRODUCTO | UNIDAD DE EMPAQUE | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 51131801 | Fibrinogeno Humano 3ML (Sellante De Fibrina ) | Unidad caja x1 | 1 |
| 2 | 42296100 | Sellante de Duramadre para craneo de 5.0mll | Unidad | 1 |
| 3 | 42296100 | Sellante de Duramadre para Columna de 5.0mll | Unidad | 1 |
| 4 | 42296100 | Aguja Subiton Vertebroplastia X 3.0 X 150mm (Mango Plastico) | Unidad | 1 |
| 5 | 42296100 | Set Subiton Vtp Integral con aguja plastica 3.0 X 150MM | Unidad | 1 |
| 6 | 42295466 | Cemento De Craneoplastia Fraguado Y Viscocidad Baja Temperatura | Unidad Caja 2X30G | 1 |
| 7 | 42295466 | Cemento De Craneoplastia Fraguado Y Viscocidad Baja Temperatura | Unidad caja x1 | 1 |
| 8 | 42296100 | Chips De Hueso 5 CC. | Unidad caja x1 | 1 |
| 9 | 42296100 | Chips De Hueso 7 CC. | Unidad caja x1 | 1 |
| 10 | 42296100 | Chips De Hueso 10 CC. | Unidad caja x1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 42296100 | Chips De Hueso de 15 CC. | Unidad caja x1 | 1 |
| 12 | 42296100 | Chips De Hueso de 20 CC. | Unidad caja x1 | 1 |
| 13 | 42296100 | Chips De Hueso de 30 CC. | Unidad caja x1 | 1 |
| 14 | 42296100 | Parche Duragen plus de 5CM X 5CM. | Unidad caja x1 | 1 |
| 15 | 42296100 | Parche Suturable Duragen de 5CM X 5CM. | Unidad caja x1 | 1 |
| 16 | 42296100 | Matriz Osea Desmineralizada Tipo Putty De 1CC | Unidad caja x1 | 1 |
| 17 | 42296100 | Matriz Osea Desmineralizada Tipo Putty 2.5CC | Unidad caja x1 | 1 |
| 18 | 42296100 | Matriz Osea Desmineralizada Tipo Putty 5CC | Unidad caja x1 | 1 |
| 19 | 42296100 | Matriz Osea Desmineralizada Tipo Putty 10CC | Unidad caja x1 | 1 |
| 20 | 42296100 | Parches de Duramadre Lyoplan onlay de 5CM X 5CM | Unidad caja x1 | 1 |
| 21 | 42296100 | Parches de Duramadre Lyoplan onlay de 7.5 X 7.5 | Unidad caja x1 | 1 |
| 22 | 42296100 | Dura Patch 5,0x5,0 cm | Unidad caja x1 | 1 |
| 23 | 42296100 | Dura Patch 7,5x7,5 cm | Unidad caja x1 | 1 |
| 24 | 42296100 | Membrana 50x50 mm 4 capas | Unidad caja x1 | 1 |
| 25 | 42296100 | Membrana 75x75 mm 4 capas | Unidad caja x1 | 1 |
| 26 | 42296100 | Matriz Ósea Desmineralizada En Pasta Con Jeringa 1 CC/ML | Unidad caja x1 | 1 |
| 27 | 42296100 | Matriz Ósea Desmineralizada En Pasta Con Jeringa 2,5 CC/ML | Unidad caja x1 | 1 |
| 28 | 42296100 | Matriz Ósea Desmineralizada En Pasta Con Jeringa 5 CC/ML | Unidad caja x1 | 1 |
| 29 | 42296100 | Matriz Ósea Desmineralizada En Pasta Con Frasco 8 CC/ML | Unidad caja x1 | 1 |
| 30 | 42296100 | Matriz Ósea Desmineralizada En Pasta Con Jeringa 10 CC/ML | Unidad caja x1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 31 | 42296100 | Matriz Ósea Desmineralizada En Pasta Con Frasco 15 CC/ML | Unidad caja x1 | 1 |
| 32 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex De 2,3 Mm De Diametro Cortante | Unidad | 1 |
| 33 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Punta Conica De 1.5 Mm De Diametro Craneo Pediatrico | Unidad | 1 |
| 34 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 4 Mm De Diametro Cortante Pediatrica Craneo | Unidad | 1 |
| 35 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 9 Mm De Diametro Cortante Craneo Adulto | Unidad | 1 |
| 36 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 9 Mm De Diametro Cortante Craneo Adulto | Unidad | 1 |
| 37 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 5 Mm De Diametro Cortante Columna | Unidad | 1 |
| 38 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 5 Mm De Diametro Diamantada Columna | Unidad | 1 |
| 39 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 4mm De Diametro Cortante Columna | Unidad | 1 |
| 40 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 4 Mm De Diametro Diamantada Columna | Unidad | 1 |
| 41 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 5 Mm De Diametro Cortante Columna | Unidad | 1 |
| 42 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 5 Mm De Diametro Diamantada Columna | Unidad | 1 |
| 43 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 6 Mm De Diametro Cortante Columna | Unidad | 1 |
| 44 | 42293137 | Cuchilla Para Corte De Hueso Midas Rex Legend Redonda De 6 Mm De Diametro Diamantada Columna | Unidad | 1 |
| 45 | 42293137 | Cuchilla Autobloqueante Inteligente 14X11X3 Mm | Unidad caja x1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 46 | 42293137 | Cuchilla Autobloqueante Inteligente 11X7X3 Mm | Unidad caja x1 | 1 |
| 47 | 42293137 | Cuchilla Perforante 14MM | Unidad caja x1 | 1 |
| 48 | 42293137 | Cuchilla Perforante 11 MM | Unidad caja x1 | 1 |
| 49 | 42293137 | Cuchilla Perforante 9MM | Unidad caja x1 | 1 |
| 50 | 42293137 | Cuchilla Corta Metal. Mc-30 | unidad | 1 |
| 51 | 42293137 | Cuchilla Corta Metal Mc-254 | unidad | 1 |
| 52 | 42296100 | Lubricante Difusor Mr7 | Unidad | 1 |
| 53 | 42296100 | Aguja Para Biopsa De Hueso Cortex BP 11-10 Cs 11-10 | Unidad | 1 |
| 54 | 42296100 | Aguja Para Biopsia de Tejidos Blando Ultimate PM16-15 | Unidad | 1 |
| 55 | 42295431 | Ioban De 56 X 45 Caja X 10 Unidades | Unidad Caja X 10 | 1 |
| 56 | 42295431 | Ioban De 34 X 35 Caja X 10 Unidades | Unidad Caja X 10 | 1 |

## 9. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Para persona natural y/o jurídica, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
- Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar
- Registro Único Tributario
- Afiliación a seguridad social y parafiscales
- No estar incurso en habilidades e incompatibilidades de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- Tener registrada como actividad económica comercial relacionada con el objeto del presente contrato.
- **Capacidad para contratar con entidades públicas.**

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario contados a partir de la legalización del contrato.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar previsto para el suministro objeto del contrato, será en farmacia de la E.S., ubicada en la sede principal de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ubicado en la calle 7 Nº 29-144, Barrio La Primavera, Ocaña.

## 12. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días al cumplimiento del objeto del mismo previa

presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. **2.** Informe de actividades presentado por el contratista donde se detalle las actividades realizadas en la prestación del servicio. **3.** Informe presentado por el supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co.

## 13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| Valor $ 159.399.932 | V/r. (letras): CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE |
| CDP No. 91 | Rubro: Material médico quirúrgico, código CPC: 4815010 |

**Justificación del presupuesto estimado:**

Teniendo en cuenta las cotizaciones de los proveedores ofertantes, el valor estimado del contrato de suministro será de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($159.399.932) El valor fue calculado con los precios de la cotización solicitada por el área de suministros a los proveedores por ser los idóneos para suministrar las mismas.

Por lo tanto el valor estimado del contrato de suministro será de **($159.399.932)**

Ver anexas las solicitudes de las cotizaciones y la evaluación económica

## 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Es pertinente indicar que la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo, asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 004 del 23 de Abril del 2014, modificado por el Acuerdo 04 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución No. 096 del 20 de octubre De 2021.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, por régimen especial, la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea menor y no supere los 300 SMLMV.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.
Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:
**1.**Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
**2.** Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
**3.**Garantizar tener disponibilidad de todos los elementos solicitados.

## 15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006). *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso"*.

**Riesgos Previsibles**: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible**: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"*. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

| DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Tipificación** | **Asignación** | **Estimación** |
| **1.** | **FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES** | | |
| **1.1.** | Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes | Contratista | 100% |
| **1.2** | Huelgas o paros generales | Contratista / contratante | 50% - 50% |
| **1.3** | Asonada, guerra o ataque terrorista. | Contratista / contratante | 50% - 50% |
| **2.** | **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS** | | |
| **2.1** | Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas. | Contratista | 100% |
| **2.2** | Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones. | Contratista | 100% |
| **2.3** | Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato. | Contratista | 100% |
| **2.4** | Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para | Contratista | 100% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | garantizar la ejecución contractual. | | |
| 2.5 | Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL. | Contratante | 100% |
| 2.6 | Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos | Contratista | 100% |
| 2.7 | Obtención de seguros y otras garantías al contrato. | Contratista | 100% |
| 2.8 | Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista. | Contratista | 100% |
| 2.9 | Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo. | Contratista | 100% |
| 2.10 | Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra | Contratista | 100% |
| 3. | **EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN** | | |
| 3.1 | Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato | Contratista | 100% |
| 3.2 | Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo. | Contratista | 100% |
| 3.3 | Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato. | | |
| 3.4 | Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio. | Contratista | 100% |
| 4. | **RIESGOS TECNOLÓGICOS** | | |
| 4.1 | Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente. | Contratista | 100% |
| 4.2 | Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos | Contratante | 100% |
| 5. | **RIESGOS AMBIENTALES** | | |
| 5.1 | Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental | Contratista | 100% |
| 5.2 | Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales | Contratista | 100% |
| 5.3 | Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras. | Contratista | 100% |
| 6. | **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | | |
| 6.1 | Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | Contratista | 100% |
| 7. | **RIESGOS OPERACIONALES** | | |
| 7.1 | Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción | Contratista | 100% |
| 7.2 | Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción | Contratante | 100% |
| 7.3 | Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien. | Contratista | 100% |

**16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Institución como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente contratación, no se procede requerir pólizas al contratista para cubrir los posibles riesgos durante la ejecución del contrato por eventualidades que se llegaren a materializar.
Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, se exigirá la constitución de la póliza única que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**: Por el equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Su cuantía es del veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su término de duración será igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

## 17. REQUISITOS

1. PROPUESTA INTEGRAL QUE CONTEMPLE LA PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE, LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LA EXPERIENCIA, LA OFERTA ECONÓMICA, LOS ASEGURAMIENTOS Y DEMÁS QUE SE CONTEMPLEN EN LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. (SEGÚN APLIQUE)
2. HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL OFERENTE
3. HOJA DE VIDA REPRESENTANTE LEGAL (SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA)
4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
7. CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO "RUT"
9. ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
10. CERTICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL
11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA O NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
12. ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA O NATURAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL
13. ANTECEDENTES JUDICIALES
14. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS
15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
16. FORMULARIO SARLAFT

## 18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Subgerente Científico , o quien haga sus veces, será apoyado por el químico farmacéutico Coordinador de Farmacia de la E.S.E, quienes deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los interventores, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría" La supervisión tiene su fundamento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando a CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
11. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

| 19. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO | |
|---|---|
| Nombre completo: HOGER SANTOS MALDONADO<br>Subgerente Científico | Nombre completo de quien elaboró: JORGE RIZO MOLIÑA<br>Coordinador de farmacia |
| N° de identificación: 88234873 | N° de identificación: 1064840201 |
| Dependencia: SUBGERENCIA CIENTIFICA | Dependencia: Coordinación de farmacia |
| Firma: | Firma de quien elaboró: |
| Correo electrónico: subgerencia@heqc.gov.co | Correo electrónico: farmacia@hospitaleqc.gov.co |
| Fecha de radicación en contratación 24/01/2023 | Nombre de profesional que revisa contratación<br>**ANYELO HUMBERTO ROBLES MACHUCA** |